



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
12 de mayo de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

69º período de sesiones

18 de mayo a 5 de junio de 2015

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa al informe presentado por la República Democrática Popular Lao en virtud del artículo 8, párrafo 1, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

Adición

Respuestas de la República Democrática Popular Lao a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 27 de abril de 2015]

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 1 de la lista de cuestiones (CRC/C/OPAC/LAO/Q/1)

1. El Código Penal de la República Democrática Popular Lao es una ley que cumple todas las disposiciones en materia de delitos penales y castigos previstas en otras leyes nacionales. El Código Penal está actualmente siendo revisado por un Comité de Redacción del Código Penal, dirigido por el Ministerio de Justicia, con apoyo técnico de organismos de las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo. Se prevé que el Código Penal, en su versión modificada, se apruebe en el período ordinario de sesiones de la Asamblea Nacional, en junio de 2015.
2. El proyecto actual del Código Penal contiene un artículo que prevé el castigo de los delitos de reclutamiento de niños por las fuerzas armadas. El artículo 147 del proyecto tipifica como delito la contratación de niños por cualquier persona para realizar trabajos que requieran el uso de fuerza física, sean peligrosos o los pongan en contacto con las sustancias peligrosas contempladas en las listas establecidas por el Estado.
3. El artículo 10 de la Ley de Oficiales Militares de la República Democrática Popular Lao establece claramente que los oficiales militares deberán ser ciudadanos laosianos mayores de 21 años.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la lista de cuestiones

4. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao está considerando la posibilidad de tipificar como crimen de guerra el reclutamiento de niños menores de 15 años en la versión revisada del Código Penal.

5. Por lo que se refiere a la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la República Democrática Popular Lao necesita más tiempo para estudiar en profundidad sus aspectos sustantivos y promover una mayor conciencia y comprensión respecto de estos aspectos entre los funcionarios laosianos y el público en general. En estos momentos, la República Democrática Popular Lao no está en condiciones de ratificar el Estatuto de Roma.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 3 de la lista de cuestiones

6. Se han organizado anualmente actividades de difusión y capacitación relativas a la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos, las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño y los derechos del niño en el marco de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), destinadas, entre otras entidades, a la Comisión Nacional para las Madres y los Niños, la Comisión Ministerial para las Madres y los Niños y las Comisiones para las Madres y los Niños a nivel de provincia, de distrito y de aldea, así como a representantes del Frente Lao de Construcción Nacional y de las organizaciones de masas a nivel local en todo el país. De estas actividades se han beneficiado más de 500 participantes cada año. Se han imprimido y distribuido en todo el país un total de 1.600 ejemplares de la Convención y sus dos Protocolos Facultativos.

7. Además, con la ayuda de los asociados para el desarrollo y del sector privado, se han imprimido anualmente más de 5.000 folletos adaptados a los niños acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño, 5.000 carteles sobre los derechos del niño y 5.000 folletos titulados “Nuestros Derechos”, que posteriormente han sido distribuidos a Comisiones para las Madres y los Niños de todo el país y a escuelas de enseñanza primaria y secundaria de aldeas y distritos destinatarios en todo el territorio nacional.

8. A través de su programa para la participación de niños y jóvenes, la Comisión Nacional para las Madres y los Niños, el Ministerio de Información, Cultura y Turismo y la Comisión para las Madres y los Niños han difundido información sobre los derechos del niño mediante el sistema de radiodifusión local y nacional que emite todos los sábados y domingos por la frecuencia 567 kHz de la banda de radiodifusión AM. La Radio Nacional Lao transmite todos los domingos un programa de radio de 30 minutos dirigido a los jóvenes, por la frecuencia 103.7 kHz de la banda de radiodifusión FM. Además, las emisoras de radio a nivel provincial han estado transmitiendo programas para jóvenes tanto en AM como en FM sobre temas relacionados con la promoción de los jóvenes laosianos, los derechos fundamentales del niño, y debates sobre los derechos del niño. Por otra parte, en un programa de televisión sobre el desarrollo en la primera infancia (Mi Aldea) se han realizado unos dibujos animados que se transmiten en la Televisión Nacional Lao y en cadenas privadas.

9. En lo que respecta al sector jurídico, como parte de las actividades para implementar el Plan Maestro del Sector Jurídico, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao está impartiendo a los agentes del orden formación en materia de derechos humanos. Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en 2015 se llevará a cabo una evaluación de las necesidades de capacitación para los profesionales de la justicia juvenil, incluidos jueces, fiscales, abogados y policías, que se ocupan de los casos que afectan a niños (niños que infringen la ley, así como niños víctimas y testigos). Los resultados de la evaluación

de las necesidades de capacitación servirán de base para un plan de formación y desarrollo curricular para el sector judicial en materia de derechos del niño y protección de los niños, incluidas las disposiciones fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 4 de la lista de cuestiones

10. En la República Democrática Popular Lao no hay ninguna escuela administrada por el ejército; sin embargo, la policía administra la escuela KM 67, que utiliza el programa de estudios del Ministerio de Educación y Deportes. Esta escuela está concebida para niños huérfanos, niños de los grupos étnicos, niños pobres y sin hogar, y niños sin familia. El Ministerio de Seguridad Pública proporciona becas completas y alojamiento a los niños que asisten a esta escuela, en la que no se imparte ningún tipo de adiestramiento militar.

11. El Ejército Popular Lao realiza visitas a escuelas de secundaria y organiza sesiones de uno o dos días para presentar a los alumnos las actividades de las fuerzas armadas e impartir conocimientos de defensa personal como parte de la puesta en práctica del Decreto N° 292/PM, de fecha 21 de septiembre de 2011, sobre defensa nacional y formación en materia de seguridad en la sociedad. El Ministerio de Educación y Deportes organiza actividades de formación para impartir conocimientos de defensa personal en las escuelas de enseñanza secundaria superior con el objetivo de impartir conocimientos básicos sobre defensa nacional y seguridad en general, en particular métodos y técnicas de defensa personal.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 5 de la lista de cuestiones

12. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao desearía confirmar que las fuerzas armadas no reclutan a niños menores de 18 años pertenecientes a minorías étnicas. El proceso de reclutamiento de las fuerzas armadas se aplica correctamente, de conformidad con la Ley de Obligaciones de Defensa Nacional. En caso de que la autoridad competente constate cualquier incidente relacionado con este delito, se seguirá el procedimiento establecido por ley para sancionar a los infractores.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 6 de la lista de cuestiones

13. Por lo que se refiere a la inscripción de los nacimientos, el sistema actual se basa en los libros de familia que gestiona la policía, bajo la dirección del Ministerio de Seguridad Pública, y que conservan las propias familias. Según el sistema actual del libro de familia, cuando se notifica un nacimiento al jefe de la aldea, este redacta una simple notificación que las familias utilizan para informar del nacimiento a los agentes de la policía local, que, a su vez, lo inscriben en el libro de familia. La información registrada en el libro de familia se utiliza para verificar la edad del niño cuando comienza su enseñanza escolar, recibe medicación o contrae matrimonio.

14. Ahora bien, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao está firmemente decidido a establecer un sistema nacional de registro civil y estadísticas vitales. Bajo la dirección del Ministerio del Interior, y con el apoyo técnico del UNICEF y de Plan International, el Gobierno ha elaborado un proyecto de Estrategia y Plan de Acción de Registro Civil y Estadísticas Vitales para 2015-2024, con miras a que “en 2024 todas las personas en la República Democrática Popular Lao tengan acceso a un sistema nacional estandarizado de registro civil y estadísticas vitales, de modo que los ciudadanos puedan inscribir todos los acontecimientos vitales, lo que, a su vez, facilita el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, al tiempo que contribuye a elaborar estadísticas vitales para apoyar la buena gobernanza y el desarrollo del país”. El proyecto de Estrategia y Plan de Acción de Registro Civil y Estadísticas Vitales se presentará al Gobierno para su aprobación en 2015.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 7 de la lista de cuestiones

Medidas para la remoción de municiones sin explotar

15. El 22 de junio de 2012 el Gobierno de la República Democrática Popular Lao aprobó un Plan Nacional Estratégico, denominado “Camino Seguro hacia el Futuro II”, para lograr sus objetivos de desarrollo y de remoción de las municiones sin explotar a más tardar en el año 2020. Este Plan, que está en consonancia con el séptimo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico, establece metas claras para mitigar los efectos de las municiones sin explotar. El Gobierno está elaborando actualmente el octavo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico, que establece como esferas prioritarias una estrategia y objetivos para reducir el impacto de las municiones sin explotar y reforzar la asistencia a las víctimas.

16. En 1996, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao, con ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el UNICEF y otros asociados para el desarrollo, estableció el Programa Nacional Lao de Destrucción de Municiones sin Explotar a fin de fomentar la capacidad nacional para hacer frente a los problemas humanitarios y de desarrollo a largo plazo causados por la amenaza de las municiones sin explotar. El Programa Nacional Lao de Destrucción de Municiones sin Explotar depende del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y se aplica con arreglo a la modalidad de ejecución nacional del PNUD. El funcionamiento del Programa refleja los principios generales de la acción humanitaria contra las minas, e incluye cinco tipos de actividades o tareas: a) labor de detección; b) tareas de remoción; c) actividades de educación sobre los riesgos; d) encuestas generales; y e) encuestas técnicas.

17. No debe confundirse el Programa Nacional Lao de Destrucción de Municiones sin Explotar con la Autoridad Reguladora Nacional, que fue establecida en 2004 cuando se adoptó el Plan Nacional Estratégico relativo a las Municiones sin Explotar. La Autoridad Reguladora Nacional se encarga de coordinar y regular el sector dedicado a las actividades de lucha contra las minas y las municiones sin explotar a nivel nacional, incluidas la planificación, la asignación de tareas y la supervisión de todas las actividades en esta esfera. Por su parte, el Programa Nacional Lao de Destrucción de Municiones sin Explotar participa en distintos grupos de trabajo técnicos establecidos por la Autoridad Reguladora Nacional que se encargan de coordinar y planificar todas las actividades de remoción de minas, concienciación de la comunidad y asistencia a las víctimas, así como de intercambiar experiencias y mejores prácticas.

18. El Programa Nacional Lao de Destrucción de Municiones sin Explotar realiza operaciones en las nueve provincias más afectadas de la República Democrática Popular Lao (Houaphan, Louangphrabang, Xiangkhoang, Khammouan, Savannakhet, Salavan, Champasak, Xekong y Attapu). Asimismo, acondiciona tierras para la agricultura, para fines comunitarios (por ejemplo, escuelas, hospitales, centros de atención de la salud y sistemas de abastecimiento de agua) y para otras actividades de desarrollo socioeconómico. Además, lleva a cabo iniciativas educativas para la reducción de riesgos en las comunidades afectadas.

19. Uno de los principales logros en el sector de las municiones sin explotar son los grandes progresos conseguidos en la reducción del número de accidentes causados por estas municiones en la República Democrática Popular Lao. De un promedio anual de 300 muertes causadas por municiones sin explotar en 2008, la cifra descendió a 56 en 2012 y a 41 en 2013. Esto se debe a la constante labor de divulgación realizada en las provincias más afectadas sobre los riesgos de las minas, así como a la utilización de un número de operarios cada vez mayor en la remoción de las municiones sin explotar.

20. Además del Programa Nacional Lao de Destrucción de Municiones sin Explotar, que cuenta con más de 1.100 efectivos sobre el terreno, hay actualmente 7 operadores humanitarios y 13 operadores comerciales que, mediante unos 3.500 hombres y mujeres, realizan labores de detección y remoción. En 2013 se limpiaron 6.927 ha, frente a 6.040 ha en 2012. Además, en consonancia con la dirección estratégica prevista en “Camino Seguro hacia el Futuro III”, cada vez se priorizan más las esferas de desarrollo esenciales, a fin de que las operaciones de remoción logren los mayores beneficios posibles en el plano humanitario y de desarrollo.

21. El año próximo, los sectores relacionados con las municiones sin explotar elaborarán leyes para velar por que la República Democrática Popular Lao cumpla plenamente los requisitos previstos en la Convención sobre Municiones en Racimo y continuarán las iniciativas en curso destinadas a aumentar y mejorar la calidad de todos los aspectos de las actividades de lucha contra las minas y municiones sin explotar llevadas a cabo en el país. En noviembre de 2013, la Autoridad Reguladora Nacional presentó a la Mesa Nacional un Plan de Acción Sectorial, que fue bien recibido tanto por el Gobierno como por la comunidad internacional.

Asistencia a las víctimas de municiones sin explotar

22. En los últimos años se han realizado progresos en cuanto a la asistencia prestada a las víctimas de las municiones sin explotar. En 2012 se estableció un sistema de seguimiento de supervivientes para facilitar la recopilación de información detallada acerca de los supervivientes de diez provincias especialmente afectadas (Bolikhamxay, Savannakhet, Khammouan, Champasak, Salavan, Xekong, Attapu, Louangphrabang, Xiangkhoang y Houaphan). Este sistema proporcionará valiosa información sobre las necesidades de los supervivientes de las municiones sin explotar y permitirá realizar un mejor seguimiento del progreso realizado en lo que respecta a la atención de sus necesidades. En la actualidad se está realizando el análisis y la difusión de los datos.

23. Otro de los logros fue la elaboración y aprobación de la nueva Estrategia para las Víctimas de Minas y Municiones sin Explotar para 2014-2020 de la Autoridad Reguladora Nacional. La Estrategia aborda los siguientes pilares fundamentales: 1) recopilación de datos; 2) atención médica de urgencia y continuada; 3) apoyo para la rehabilitación física; 4) apoyo psicosocial; 5) readaptación económica y profesional; 6) legislación y política; y 8) coordinación. La Estrategia ya sido difundida y está siendo aplicada por las partes interesadas pertinentes.

24. Aunque la Dependencia de Asistencia a las Víctimas de la Autoridad Reguladora Nacional se encarga de coordinar la asistencia a las víctimas, no se encarga directamente de aplicar y gestionar los sistemas de apoyo a las víctimas. En consecuencia, colabora con los ministerios nacionales y les presta apoyo en la coordinación, gestión y supervisión de dichos servicios. Asimismo, coopera con las autoridades y los operadores locales que trabajan de forma directa e indirecta con las víctimas de las municiones sin explotar, a fin de prestar a dichas víctimas apoyo para responder a sus necesidades médicas y de rehabilitación después de un accidente y asistencia de otra índole, como ayuda financiera para tratamientos médicos, subsidios de educación para niños, equipamiento adicional necesario para las personas con discapacidad y formación profesional, y proporcionarles empleo y apoyo psicológico. Además, las organizaciones no gubernamentales internacionales ofrecen a las víctimas asistencia de diversa índole, como la elaboración de planes de atención, apoyo psicosocial, capacitación para la obtención de medios de vida y apoyo médico.

Iniciativas de educación sobre las municiones sin explotar

25. El Programa Nacional Lao de Destrucción de Municiones sin Explotar cuenta con equipos educativos que llevan a cabo actividades destinadas a promover entre las

personas que viven en las zonas afectadas por este tipo de municiones una mayor conciencia acerca de los riesgos que estas entrañan y modificar el comportamiento de los grupos específicos de “alto riesgo”. En 2013, un total de 173.465 personas en la República Democrática Popular Lao (más del 50% de ellas mujeres), incluidos 80.443 niños, se beneficiaron de la formación sobre el peligro de las minas, que está adaptada a grupos de edad específicos e incluye espectáculos de marionetas, canciones, bailes y juegos. En 2014, un total de 234.854 personas (116.684 de ellas mujeres), incluidos 113.796 niños, y 596 aldeas se beneficiaron de la formación sobre el peligro de las minas. Además, 2.234 escuelas, 8.184 docentes (4.088 de ellos mujeres) y 217.862 alumnos (104.732 de ellos mujeres) participaron en actividades comunitarias de concienciación. Alrededor del 78% de los voluntarios de las aldeas que trabajan para concienciar a la comunidad acerca del peligro de las municiones sin explotar son mujeres.

26. En 2013, con la ayuda del UNICEF y como parte de la labor continua de prevención de riesgos entre los niños, se distribuyeron más de 1.000 libros del plan de estudios, libros de texto y libros de canciones sobre la temática de las municiones sin explotar a 500 maestros de primaria en 8 escuelas de magisterio y a 180.000 alumnos de 1^{er} a 5^o grado en 870 escuelas de primaria de las provincias más afectadas.

Sinopsis de las iniciativas de educación sobre los riesgos de las minas en 2013

<i>Organización</i>	<i>Número de aldeas y escuelas</i>	<i>Niños</i>	<i>Adultos</i>	<i>Total</i>
Programa Nacional Lao de Destrucción de Municiones sin Explotar	650	80 443	93 022	173 465
Handicap International	90	8 412	6 021	14 433
Mines Advisory Group	23	802	119	921
Solidarity Service International	44	4 732	2 159	6 891
Halo Trust	18	614	650	1 264
World Education	2 366	228 182	9 030	236 212
Sprit of Soccer	12	7 734	0	7 734
Servicios Católicos de Socorro	77	259	1 122	1 381
Total	3 280	331 178	112 123	443 301

Fuente: Autoridad Reguladora Nacional, 2013.